

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 499-21

10 DIC 2021

Salta, Expediente Nº 12.074/13

VISTO la nota presentada por la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD; y CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple del Servicio EL TELEFONO DE LA SALUD, a partir del 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 01 de Setiembre de 2022.

Que el motivo de la misma es estar desarrollando actividades de formación como becaria del CONICET.

Que la licencia se encuadra en el Artículo 15 inc. a) de la Resolución Nº 343/83.

Que es atribución de la Señora Decana, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, D.N.I. Nº 32.805.270, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación Simple del el SERVICIO DE "TELEFONO DE LA SALUD" de esta Facultad, a partir del 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral 343/83.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

jdt

Lic. MÉLIDA ELINA CONDORÍ Secretaría Académica Facultad de Cienciae de le Salud-UNSa



Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa